

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 000324 DE 2019****(- 5 JUN 2019)**

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.*" El ingreso a los cargos de carrera y ascenso, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que "*los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera*", salvo las excepciones allí previstas. El ingreso a los cargos de carrera y ascenso, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Convocatoria No. 428 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de las plantas de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de un grupo de entidades del orden nacional, entre ellas, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE).

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la Resolución **20192120052125** del **22 de mayo de 2019**, mediante la cual conformó la lista de elegibles para proveer **cuatro (4) vacantes** del empleo de **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **22** de carrera administrativa de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, correspondiente a la **OPEC 18098** en la cual figura como tercero (a) en la lista de elegibles el (la) señor (a) **DIANA CRISTINA MORALES IDARRAGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **43.259.387**.

Que, dentro del término previsto en el artículo 14 del Decreto 760 de 2005, la UAESPE no solicitó la exclusión de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución **20192120052125** del **22 de mayo de 2019**.

Que, el 30 de mayo de 2019 la CNSC publicó en su página la firmeza de la lista de elegibles No. **20192120052125** del **22 de mayo de 2019** a partir de la mencionada fecha.

Que, conforme a lo expuesto la UAESPE y dentro del término legal se procede a ordenar el nombramiento en periodo de prueba del (la) señor (a) **DIANA CRISTINA MORALES IDARRAGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.259.387**.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del (la) señor (a) **DIANA CRISTINA MORALES IDARRAGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **43.259.387**, conforme al manual de funciones de la UAESPE

Continuación de la Resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba".

para realizar el nombramiento en el empleo ofertado mediante la OPEC No. **18098** denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **22**.

Que, para los anteriores efectos existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2119 del 14 de enero de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba en el (los) cargo (s) de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo a la (s) siguiente (s) persona (s):

OPEC	Cédula	Nombres y Apellidos	Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica Mensual
18098	43.259.387	DIANA CRISTINA MORALES IDARRAGA	Profesional Especializado	2028	22	Subdirección de Promoción.	\$6.445.829

Parágrafo: El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuáles será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo No. 565 de 2016 o demás normas de lo complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a **DIANA CRISTINA MORALES IDARRAGA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **43.259.387**, el nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno y además que deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en periodo de prueba.

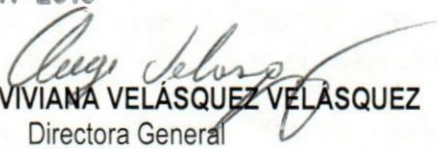
Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si el resultado de la evaluación de desempeño no es satisfactorio, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **- 5 JUN 2019**


ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Directora General

Vo. Bo. Alma Raquel Vásquez Mendoza – Asesora Jurídica UAESPE
Aprobó: Juan David Vélez Bolívar – Secretario General UAESPE

Revisó: Marcela Castro Ospina – Coord. Grupo de Gestión del T.H. UAESPE
Ángela María Hernández - Abogada UAESPE

Proyectó: Edna Catalina Moreno Garzón – contratista SG UAESPE